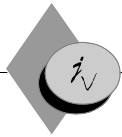


6

Grupos 1 y 2 del PGC. (financiación básica e inmovilizado)

Esta unidad didáctica persigue los siguientes objetivos:

- Conocer los elementos que forman los grupos 1 y 2 del PGC.
- Saber el valor por el que se contabilizan los elementos de dichos grupos. Así como sus normas particulares.
- Advertir de las principales relaciones entre estos grupos y entre las cuentas que los componen.
- Entender las definiciones y las relaciones de las cuentas que integran los grupo.
- Contabilizar los hechos económicos donde intervienen cuentas de estos grupos. Teniendo en cuenta los casos particulares.
- Corregir, en el caso que proceda, las anotaciones contables de la empresa que se auditada.

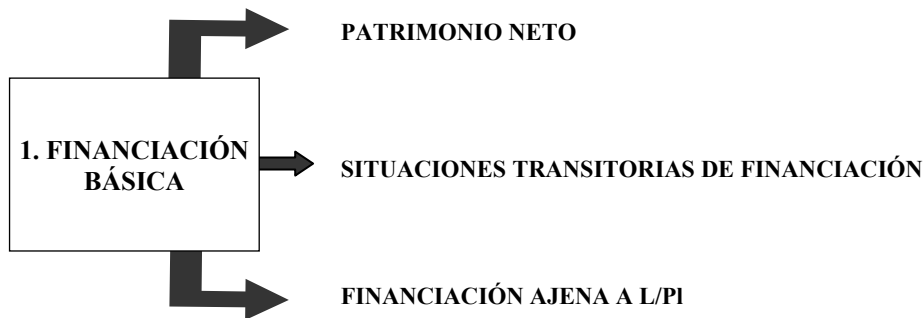


1

Aspectos generales

1.1 Definiciones

1. Financiación básica Comprende el patrimonio neto y la financiación ajena a largo plazo de la empresa destinados, en general, a financiar el activo no corriente y a cubrir un margen razonable del corriente; incluye también situaciones transitorias de financiación.



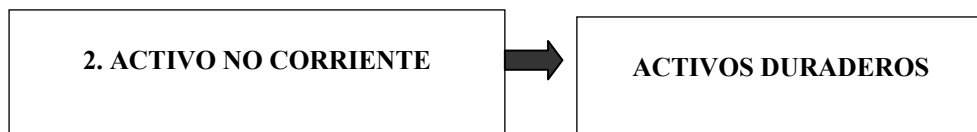
Ejemplo Una empresa recibe un préstamo, de una institución crediticia, a largo plazo. ¿En qué grupo, del PGC está la cuenta que recoge la obligación?.



Solución

En el grupo 1, pues se trata de una obligación, que no teniendo su origen en una operación de tráfico, es de largo plazo.

2. Activo no corriente Comprende los activos destinados a servir de forma duradera en las actividades de la empresa, incluidas las inversiones financieras cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera habrá de producirse en un plazo superior a un año.



**Ejemplo**

Una empresa que se dedica a la comercialización de coches, concede un préstamo a largo plazo. ¿En qué grupo, del PGC, está la cuenta que recoge el derecho?.

**Solución**

En el grupo 2, pues se trata de un activo financiero a largo plazo.

1.2**Normas de registro y valoración****2. Inmovilizado material**

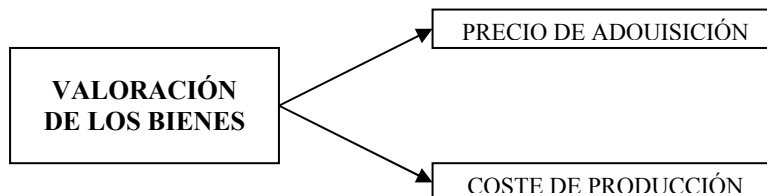
1. Valoración inicial

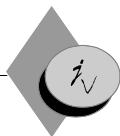
Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se valorarán por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción.

Los impuestos indirectos que gravan los elementos del inmovilizado material sólo se incluirán en el precio de adquisición o coste de producción cuando no sean recuperables directamente de la Hacienda Pública.

Asimismo, formará parte del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al citado activo, tales como los costes de rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, siempre que estas obligaciones den lugar al registro de provisiones de acuerdo con lo dispuesto en la norma aplicable a éstas.

En los inmovilizados que necesiten un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, se incluirán en el precio de adquisición o coste de producción los gastos financieros que se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del inmovilizado material y que hayan sido girados por el proveedor o correspondan a préstamos u otro tipo de financiación ajena, específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, fabricación o construcción.





Ejemplo

Una empresa se fabrica (para uso exclusivo en su oficina) una mesa de despacho. ¿Cuál será el valor de dicha mesa: el precio de adquisición, el coste de producción o su valor venal?



Solución

Su coste de producción

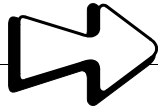
1.1. Precio de Adquisición El precio de adquisición incluye, además del importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en condiciones de funcionamiento, incluida la ubicación en el lugar y cualquier otra condición necesaria para que pueda operar de la forma prevista; entre otros: gastos de explanación y derribo, transporte, derechos arancelarios, seguros, instalación, montaje y otros similares.

Las deudas por compra de inmovilizado se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a instrumentos financieros.

PRECIO DE ADQUISICIÓN	=	IMPORTE FACTURADO	+	GTOS. ADICIONALES
------------------------------	---	-------------------	---	-------------------

1.2. Coste de producción El coste de producción de los elementos del inmovilizado de material fabricados o construidos por la propia empresa se obtendrá añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los demás costes directamente imputables a dichos bienes. También se añadirá la parte que razonablemente corresponda de los costes indirectamente imputables a los bienes de que se trate en la medida en que tales costes correspondan al periodo de fabricación o construcción y sean necesarios para la puesta del activo en condiciones operativas. En cualquier caso, serán aplicables los criterios generales establecidos para determinar el coste de las existencias.

COSTE DE PRODUCCIÓN	=	PRECIO DE ADQUISICIÓN DE LAS MATERIAS Y OTROS MATERIALES CONSUMIDOS	+	COSTES IMPUTABLES A LAS MATERIAS
----------------------------	---	---	---	----------------------------------



1.3. Permutas A efectos de este Plan General de Contabilidad, se entiende que un elemento del inmovilizado material se adquiere por permuta cuando se recibe a cambio de la entrega de activos no monetarios o de una combinación de éstos con activos monetarios.

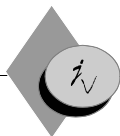
En las operaciones de permuta de carácter comercial, el inmovilizado material recibido se valorará por el valor razonable del activo entregado más, en su caso, las contrapartidas monetarias que se hubieran entregado a cambio, salvo que se tenga una evidencia más clara del valor razonable del activo recibido y con el límite de este último. Las diferencias de valoración que pudieran surgir al dar de baja el elemento entregado a cambio se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Se considerará que una permuta tiene carácter comercial si:

a) La configuración (riesgo, calendario e importe) de los flujos de efectivo del inmovilizado recibido difiere de la configuración de los flujos de efectivo del activo entregado; o
b) El valor actual de los flujos de efectivo después de impuestos de las actividades de la empresa afectadas por la permuta, se ve modificado como consecuencia de la operación. Además, es necesario que cualquiera de las diferencias surgidas por las anteriores causas a) o b), resulte significativa al compararla con el valor razonable de los activos intercambiados.

Cuando la permuta no tenga carácter comercial o cuando no pueda obtenerse una estimación fiable del valor razonable de los elementos que intervienen en la operación, el inmovilizado material recibido se valorará por el valor contable del bien entregado más, en su caso, las contrapartidas monetarias que se hubieran entregado a cambio, con el límite, cuando esté disponible, del valor razonable del inmovilizado recibido si éste fuera menor.

1.4. Aportaciones de capital no dinerarias Los bienes de inmovilizado recibidos en concepto de aportación no dineraria de capital serán valorados por su valor razonable en el momento de la aportación conforme a lo señalado en la norma sobre transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio, pues en este caso se presume que siempre se puede estimar con fiabilidad el valor razonable de dichos bienes.



Para el aportante de dichos bienes se aplicará lo dispuesto en la norma relativa a instrumentos financieros.

2. Valoración posterior Con posterioridad a su reconocimiento inicial, los elementos del inmovilizado material se valorarán por su precio de adquisición o coste de producción menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro reconocidas

VALOR DEL INMOVILIZADO O MATERIAL	=	PRECIO DE ADQUISICIÓN O COSTE DE PRODUCCIÓN	-	AMORTIZACIÓN ACUMULADA CORRECCIONES VALORATIVAS
--	---	---	---	--

3. Baja Los elementos del inmovilizado material se darán de baja en el momento de su enajenación o disposición por otra vía o cuando no se espere obtener beneficios o rendimientos económicos futuros de los mismos.

La diferencia entre el importe que, en su caso, se obtenga de un elemento del inmovilizado material, neto de los costes de venta, y su valor contable, determinará el beneficio o la pérdida surgida al dar de baja dicho elemento, que se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que ésta se produce.

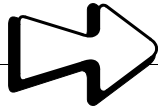
Los créditos por venta de inmovilizado se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a instrumentos financieros.

RESULTADO DE LA VENTA	=	PRECIO DE VENTA - COSTES DE VENTA	-	VALOR CONTABLE
------------------------------	---	-----------------------------------	---	----------------

4. Inversiones inmobiliarias Los criterios contenidos en las normas anteriores, relativas al inmovilizado material, se aplicarán a las inversiones inmobiliarias.

5. Inmovilizado Intangible Los criterios contenidos en las normas relativas al inmovilizado material, **se aplicarán** a los elementos del inmovilizado intangible, **sin perjuicio** de lo dispuesto a continuación, de lo previsto en las normas particulares sobre el inmovilizado intangible, **así como** de lo establecido para el fondo de comercio en la norma relativa a combinaciones de negocios.

- 8.1. Contabilidad del arrendatario financiero El arrendatario, en el momento inicial, registrará un **activo** de acuerdo con su naturaleza, según se trate de un elemento del inmovilizado material o del



intangible, y un **pasivo** financiero por el mismo importe,

importe que será el **menor** entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados,

entre los que se incluye:

- el pago por la opción de compra cuando no existan dudas razonables sobre su ejercicio
- y cualquier importe que haya garantizado, directa o indirectamente,
- y se excluyen las cuotas de carácter contingente, el coste de los servicios y los impuestos repercutibles por el arrendador.

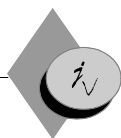
A estos efectos, se entiende por **cuotas de carácter contingente** aquellos pagos por arrendamiento cuyo importe no es fijo sino que depende de la evolución futura de una variable.

Adicionalmente, los gastos directos iniciales inherentes a la operación en los que incurra el arrendatario deberán considerarse como mayor valor del activo.

Para el cálculo del valor actual se utilizará el tipo de interés implícito del contrato y si éste no se puede determinar, el tipo de interés del arrendatario para operaciones similares.

La carga financiera total se distribuirá a lo largo del plazo del arrendamiento y se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se devengue, aplicando el método del tipo de interés efectivo. **Las cuotas de carácter contingente** serán gastos del ejercicio en que se incurra en ellas.

El arrendatario aplicará a los activos que tenga que reconocer en el balance como consecuencia del arrendamiento los criterios de amortización, deterioro y baja que les correspondan según su naturaleza y a la baja de los pasivos financieros lo dispuesto en el apartado 3.5 de la norma sobre instrumentos financieros.



Contabilidad del arrendador El arrendador, **en el momento inicial**, reconocerá un crédito por el valor actual de los pagos mínimos a recibir por el arrendamiento **más** el valor residual del activo aunque no esté garantizado, **descontados** al tipo de interés implícito del contrato.

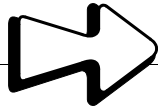
El arrendador reconocerá el resultado derivado de la operación de arrendamiento según lo dispuesto en el apartado 3 de la norma sobre inmovilizado material, salvo cuando sea el fabricante o distribuidor del bien arrendado, **en cuyo caso** se considerarán operaciones de tráfico comercial y **se aplicarán** los criterios contenidos en la norma relativa a ingresos por ventas y prestación de servicios.

La diferencia entre el crédito contabilizado en el activo del balance y la cantidad a cobrar, correspondiente a intereses no devengados, **se imputará** a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que dichos intereses se devenguen, de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo.

Las correcciones de valor por deterioro y la baja de los créditos registrados como consecuencia del arrendamiento se tratarán aplicando los criterios de los apartados 2.1.3 y 2.9 de la norma relativa a los instrumentos financieros.

9.2. Valoración de activos financieros Los activos financieros, a efectos de su valoración, se clasificarán en alguna de las siguientes categorías:

ACTIVOS	Valoración inicial	Valoración posterior	Deterioro de valor
1. Préstamos y partidas a cobrar.	Valor razonable = V. Razonable de la Contraprestación + Costes de transacción. a C/PI → Valor Nominal	Coste amortizado	Valor en libros — Valor actual de los flujos efectivos futuros
2. Inversiones mantenidas hasta el vencimiento.	Valor razonable = V. Razonable de la Contraprestación + Costes de transacción.	Coste amortizado	Igual que el anterior
3. Activos financieros mantenidos para negociar.	Valor razonable = V. Razonable de la Contraprestación sin Costes de transacción (éstos se contabilizarán en PyG.) + Derechos de suscripción.	Valor razonable sin deducir los costes de transacción	
4. Otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y	Igual al anterior	Igual al anterior	



ganancias.			
5. Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multi-grupo y asociadas	al Coste = valor razonable de la contraprestación entregada + costes de transacción + Derechos de suscripción.	al coste — correcciones valorativas	Valor en libro — importe recuperable Las correcciones de valor y su reversión se registrarán el 1 c/PyG.
6. Activos financieros disponibles para la venta.	Valor razonable = valor razonable de la contraprestación entregada + costes de transacción + Derechos de suscripción.	Valor razonable sin deducir los costes de transacción.	Coste o coste amortizado — cualquier corrección valorativa previamente reconocida en la c/PyG + valor razonable el momento de su valoración.

Ejemplo

Una asesoría fiscal, por unos servicios prestados de asesoramiento el 15/10/N acuerda un precio de 10.000 euros a cobrar el 06/04/n+1.

Se pide: Contabilizar la operación.

**Solución**

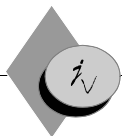
DEBE	DIARIO	HABER
10.000	15/10/N Cientes (430) a (705) Prestación de servicios <i>— Por los servicios prestados.</i>	10.000

Ejemplo

Una asesoría fiscal, por unos servicios prestados de asesoramiento el 01/07/N acuerda un precio de 35.000 euros a cobrar dentro de 17 meses.

Teniendo en cuenta: Que el tipo de interés de mercado para operaciones similares es del 6%.

Se pide: Contabilizar la operación.



Solución

DEBE	DIARIO	HABER
32.227	<p style="text-align: center;">15/10/N</p> <p>Cientes a L/PI (450) a (705) Prestación de servicios — Por los servicios prestados. 35.000 $(1+0.06)^{-17/12}$</p>	32.227

Ejemplo



Una empresa adquiere, el 06/05/N, acciones de cotización oficial con carácter permanente, según detalle:

	EUROS
1.000 acciones a 1.500 euros/acción.....	1.500.000
Gastos de corretaje.....	20.000
TOTAL	1.520.000

Sabiendo que la cotización oficial a 31/12/N es de 1.450 euros/acción.

- Se pide:**
1. Valor de las 1.000 acciones el 06/05/N.
 2. Valor de una acción el 06/05/N.
 3. Valor de mercado de una acción a 31/12/N.
 4. ¿Proceden correcciones valorativas?
 5. Anotaciones contables que procedan del 06/05/N y el 31/12/N.



Solución

- ❶ 1.520.000 euros
- ❷ $\frac{1.520.000}{1.000} = 1.520 \text{ euros./ acción.}$
- ❸ 1.450 euros es el valor de mercado de una acción a 31/12/N.
- ❹ Se han de hacer correcciones de valor, pues las 1.000 acciones figuran en balance por 1.520.000 euros y su valor a de ser de 1.450.000 euros (1.450 euros/acción x 1.000 acciones).

	EUROS
Precio de Adquisición	1.520.000
— Precio de mercado.....	- 1.450.000
Corrección de valor	70.000

- ❺ Anotaciones contables:



DEBE	DIARIO	HABER
1.520.000	<p style="text-align: center;">06/05/N</p> <p>Inv financ L/PI inst patrimonio (250) a (57) Tesorería</p> <p>— <i>Adquisición de acciones cotizables en bolsa.</i></p>	1.520.000
70.000	<p style="text-align: center;">31/12/N</p> <p>Pérd p/ deter de part y v rep deudas L/PI (696) a (250) Inv financ L/PI inst patrimonio</p> <p>— <i>Contabilización de la corrección de valor.</i></p>	70.000

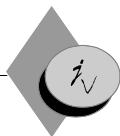
Ejemplo

Adquirimos el 06/09/N, 1.000 acciones de una sociedad cotizada a 20 euros por acción. Los gastos derivados de la adquisición han sido de 500 euros y la inversión se adquiere con carácter especulativo. A 31/12/N las acciones cotizan a 25 euros y los gastos de transacción previstos son de 350 euros. El 04/03/N+1 se venden las acciones a 27 euros con un gasto de 150 euros.

Se pide: Contabilizar las operaciones.

**Solución**

DEBE	DIARIO	HABER
20.000 500	<p style="text-align: center;">06/09/N</p> <p>Invers financ temp en inst patrimonio (540) Otros gtos financieros (669) a (572) Bancos</p> <p>— <i>Por la compra de acciones.</i></p>	20.500
5.000	<p style="text-align: center;">31/12/N</p> <p>Invers financ temp en inst patrimonio (540) a (7630) Bcio cartera de negociación</p> <p>— <i>Por la actualización a valor razonable. (25-20)x1.000</i></p>	5.000
26.850 150	<p style="text-align: center;">04/03/N+1</p> <p>Bancos (572) Otros gtos financieros (669) a (540) Invers financ temp en inst patrim a (7630) Bcio cartera de negociación</p> <p>— <i>Por la venta de las acciones.</i></p>	25.000 2.000



Ejemplo



Se enajenan, el 1/5/N, mobiliario por 200.000 euros, a cobrar dentro de 3 años. Datos:

	<u>EUROS</u>
Precio de adquisición	500.000
Am acum a 1/5/N	360.000
10% de interés simple anual concertado	

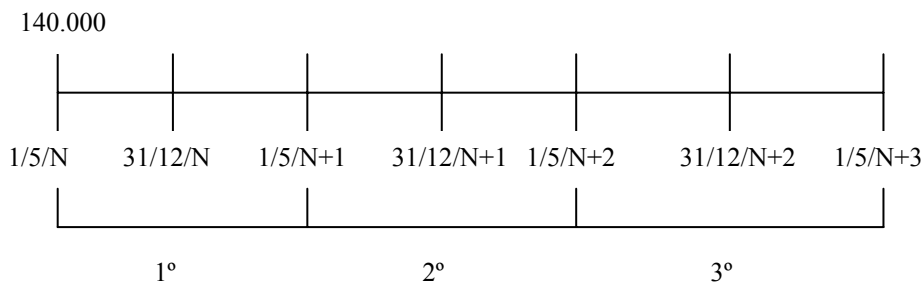
- Se pide:**
1. Valor contable del mobiliario a 1/5/N.
 2. Beneficio o pérdida de la venta.
 3. Anotaciones contables que procedan desde la enajenación hasta el cobro.



Solución

	<u>EUROS</u>
❶ Precio de adquisición.....	500.000
- Am Acum a 1/5/N	<u>- 360.000</u>
Valor contable a 1/5/N	140.000
❷ Precio de venta	200.000
- Valor contable	<u>- 140.000</u>
Beneficio	60.000

❸ Anotaciones contables:



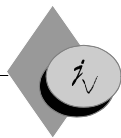
DEBE	DIARIO	HABER
200.000	1/5/N	
360.000	Créd L/PI p/enaj inmov (253)	
	Am Acum de Mobiliario (2816)	
	a (226) Mobiliario	500.000
	a (771) Bcios proc inmov mat	60.000
	<i>— Enajenación de mobiliario.</i>	
	31/12/N	
13.120	Créditos L/PI p/ enajenación inmov (253)	
	a (76203) lng créd L/PI otras emp	13.120



	— Intereses devengados en el año N, $200.000[(1+0.1)^{8/12}-1] = 13.120$.	
	_____ 31/12/N+1 _____	
21.312	Créditos L/PI p/ enajenación inmov (253)	
	a (76203) Ing créd L/PI otras emp	21.312
	— Intereses devengados en el año N+1, $213.120[(1+0.1)-1] = 21.312$.	
	_____ 1/5/N+2 _____	
234.432	Créd C/PI p/enaj inmov (543)	
	a (253) Créd L/PI p/enaj inmov	234.432
	— Traspaso de los créditos a L/Pl. en a corto plazo (según la definición del subgrupo 54 del PGC). En 1/5/N+2 falta un año para el vencimiento.	
	_____ 31/12/N+2 _____	
23.443	Créd C/PI p/ enajenación inmov(543)	
	a (76203) Ing créd L/PI otras emp	7.567
	a (76213) Int créd C/PI otras emp	15.876
	— Intereses devengados en N+2. $224.432 [(1+0.1)^{4/12}-1] = 7.567$ $234.432+7.567 = 241.999$; $241.999[(1+0.1)^{8/12}-1]=15.876$	
	_____ 1/5/N+3 _____	
8.324	Créd C/PI p/ enajenación inmov(543)	
	a (76213) Int créd C/PI otras emp	8.324
	— Intereses devengados del 31/12/N+2 al 1/5/N+3.	
	— $257.875[(1+0.1)^{4/12}-1] = 8.324$.	
	_____ 1/5/N+3 _____	
266.199	Tesorería (57)	
	a (543) Créd C/PI p/enaj inmov	266.199
	— Cobro del principal e intereses.	

9.3. Valoración de pasivos financieros Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se clasificarán en alguna de las siguientes categorías:

PASIVOS	Valor inicial	Valor posterior
1. Débitos y partidas a pagar	Valor razonable = valor razonable de la contraprestación + coste de transacción. a C/PI → Valor Nominal	Coste amortizado
2. Pasivos financieros mantenidos para negociar	Valor razonable = V. Razonable de la Contraprestación sin Costes de transacción (éstos se contabilizarán en PyG.).	Valor razonable sin deducir costes de transacción



3. Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias	Igual al anterior	Igual al anterior
---	-------------------	-------------------

Ejemplo



Una empresa solicita un préstamo, a una entidad financiera, el 1/1/N, con los detalles siguientes:

- Importe ingresado en cuenta el 1/9/N de 940.000 euros
- Importe a devolver 1.088.167,5.
- Tipo de interés compuesto anual del 5%.
- A los 3 años, la empresa, devolverá principal e intereses de una sola vez.

Se pide: 1. Cálculo del interés de cada periodo.
2. Contabilización, de todas las operaciones, desde la recepción del préstamo hasta su cancelación.



Solución

❶ Cálculo de intereses del préstamo:

FECHA	CUOTA de INTERÉS del periodo	Capital pendiente de amortizar
1/1/N	—	940.000
31/12/N	47.000	987.000
31/12/N+1	49.350	1.036.350
31/12/N+2	51.817,5	1.088.167,5

$I_1 = 940.000 \times 0,05 = 47.000$; $I_2 = 987.000 \times 0,05 = 49.350$; $I_3 = 1.036350 \times 0,05 = 51.817,5$

❷ Contabilización de las operaciones generadas por el préstamo:



DEBE	DIARIO	HABER
940.000	1/1/N	940.000
	Bancos (572) a (170) Deudas L/PI ent créd — <i>Concesión del préstamo recibido.</i>	
	31/12/N	



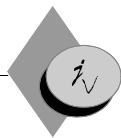
47.000	Int deudas entidades crédito (6623)	
	a (170) Deudas L/PI ent créd	47.000
	— <i>Intereses devengados en el periodo N.</i>	
	_____ 31/12/N+1 _____	
49.350	Int deudas entidades crédito (6623)	
	a (170) Deudas L/PI ent créd	49.350
	— <i>Intereses devengados en el periodo N+1.</i>	
	_____ _____	
1.036.350	Deudas L/PI ent créd (170)	
	a (520) Deudas C/PI ent créd	1.036.350
	— <i>Conversión de las deudas a largo en a corto plazo.</i>	
	_____ 31/12/N+2 _____	
51.817	Int deudas entidades crédito (6623)	
	a (520) Deudas C/PI ent credito	51.817
	— <i>Intereses devengados en el periodo N+2.</i>	
	_____ _____	
1.088.167	Deudas C/PI ent créd (520)	
	a (572) Bancos	1.088.167
	— <i>Liquidación del préstamo.</i>	
	_____ _____	

9.4. Instrumentos de patrimonio propio Un instrumento de patrimonio es cualquier negocio jurídico que evidencia, o refleja, una participación residual en los activos de la empresa que los emite una vez deducidos todos sus pasivos.

En el caso de que la empresa realice cualquier tipo de transacción con sus propios instrumentos de patrimonio, el importe de estos instrumentos **se registrará** en el patrimonio neto, como una variación de los fondos propios, y **en ningún caso** podrán ser reconocidos como activos financieros de la empresa ni se registrará resultado alguno en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los gastos derivados de estas transacciones, incluidos los gastos de emisión de estos instrumentos, tales como honorarios de letrados, notarios, y registradores; impresión de memorias, boletines y títulos; tributos; publicidad; comisiones y otros gastos de colocación, **se registrarán** directamente contra el patrimonio neto como menores reservas.

Los gastos derivados de una transacción de patrimonio propio, de la que se haya desistido o se haya abandonado, **se reconocerán** en la cuenta de pérdidas y ganancias.



15ª Provisiones y contingencias 1. Reconocimiento - La empresa reconocerá como provisiones los pasivos que, cumpliendo la definición y los criterios de registro o reconocimiento contable contenidos en el Marco Conceptual de la Contabilidad, resulten **indeterminados**:

- respecto a su importe
- o a la fecha en que se cancelarán.

Las provisiones **pueden venir determinadas**

- por una disposición legal,
- contractual
- o por una obligación implícita o tácita.

En este último caso, su nacimiento se sitúa en la expectativa válida creada por la empresa frente a terceros, de asunción de una obligación por parte de aquélla.

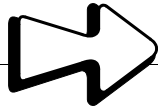
En la memoria de las cuentas anuales se deberá informar sobre las contingencias que tenga la empresa relacionadas con obligaciones distintas a las mencionadas en el párrafo anterior.

2. Valoración - De acuerdo con la información disponible en cada momento, las provisiones **se valorarán** en la fecha de cierre del ejercicio, por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, **registrándose** los ajustes que surjan por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se vayan devengando.

Cuando se trate de provisiones con **vencimiento inferior o igual a un año**, y el efecto financiero no sea significativo, no será necesario llevar a cabo ningún tipo de descuento.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, **no supondrá** una minoración del importe de la deuda, **sin perjuicio del reconocimiento** en el activo de la empresa del correspondiente derecho de cobro, **siempre que** no existan dudas de que dicho reembolso será percibido. El importe por el que se registrará el citado activo no podrá exceder del importe de la obligación registrada contablemente. Sólo cuando exista un vínculo legal o contractual, por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la empresa no esté obligada a responder, se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la provisión.

16ª Pasivos p/retribuciones a L/Pl al Tendrán la consideración de retribuciones a largo plazo al personal,
• las prestaciones post-empleo, tales como pensiones y otras prestaciones por jubilación o retiro,

**personal**

- así como cualquier otra prestación a largo plazo que suponga una compensación económica a satisfacer con carácter diferido, respecto al momento en el que se presta el servicio.

No serán objeto de esta norma las retribuciones basadas en instrumentos de patrimonio a que se refiere la siguiente norma.

1. Retribuciones a largo plazo de aportación definida Las retribuciones a largo plazo al personal tendrán el carácter de aportación definida cuando consistan en contribuciones de carácter predeterminado a una entidad separada –como puede ser una entidad aseguradora o un plan de pensiones-, **siempre que** la empresa no tenga la obligación legal, contractual o implícita de realizar contribuciones adicionales si la entidad separada no pudiera atender los compromisos asumidos.

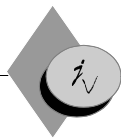
Las contribuciones a realizar por retribuciones de aportación definida **darán lugar a un pasivo** por retribuciones a largo plazo al personal cuando, al cierre del ejercicio, figuren contribuciones devengadas no satisfechas.

2. Retribuciones a largo plazo de prestación definida. Las retribuciones a largo plazo al personal que **no tengan** el carácter de aportación definida, se considerarán de prestación definida. En este caso, el importe a reconocer como provisión por retribuciones al personal a largo plazo **será la diferencia** entre el valor actual de las retribuciones comprometidas y el valor razonable de los eventuales activos afectos a los compromisos con los que se liquidarán las obligaciones. Asimismo, en su caso, se minorará en el importe procedente de costes por servicios pasados todavía no reconocidos en los términos indicados en esta norma.

Todas las variaciones en los importes anteriores que se produzcan en el ejercicio **se reconocerán** en la cuenta de pérdidas y ganancias, salvo aquellas que conforme se señala en los párrafos siguientes se deban imputar directamente en el patrimonio neto.

17ª Transacciones con pagos basados en Instrumentos de patrimonio

Tendrán la consideración de transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio aquellas que, **a cambio de** recibir bienes o servicios, incluidos los servicios prestados por los empleados, **sean liquidadas** por la empresa con instrumentos de patrimonio propio o con un importe que esté basado en el valor de instrumentos de patrimonio propio, tales como opciones sobre acciones o derechos sobre la revalorización de las acciones.



1. Reconocimiento La empresa reconocerá,
- por un lado, los bienes o servicios recibidos como un activo o como un gasto atendiendo a su naturaleza, en el momento de su obtención y,
 - por otro, el correspondiente incremento en el patrimonio neto si la transacción se liquidase con instrumentos de patrimonio, o el correspondiente pasivo si la transacción se liquidase con un importe que esté basado en el valor de instrumentos de patrimonio.

Si la empresa tuviese la opción de hacer el pago con instrumentos de patrimonio o en efectivo, **deberá reconocer** un pasivo en la medida en que la empresa hubiera incurrido en una obligación presente de liquidar en efectivo o con otros activos; **en caso contrario**, reconocerá una partida de patrimonio neto.

Si la opción corresponde al prestador o proveedor de bienes o servicios, la empresa **registrará** un instrumento financiero compuesto, que incluirá

- un componente de pasivo, por el derecho de la otra parte a exigir el pago en efectivo,
- y un componente de patrimonio neto, por el derecho a recibir la remuneración con instrumentos de patrimonio propio.

En las transacciones en las que sea necesario completar un determinado periodo de servicios, el reconocimiento se efectuará a medida que tales servicios sean prestados a lo largo del citado periodo.

2. Valoración En las transacciones con los empleados que se liquiden con instrumentos de patrimonio, tanto los servicios prestados como el incremento en el patrimonio neto a reconocer se **valorarán** por el valor razonable de los instrumentos de patrimonio cedidos, referido a la fecha del acuerdo de concesión.

Aquellas transacciones liquidadas con instrumentos de patrimonio que tengan como contrapartida bienes o servicios distintos de los prestados por los empleados **se valorarán**, si se puede estimar con fiabilidad, por el valor razonable de los bienes o servicios en la fecha en que se reciben. **Si el valor razonable de los bienes o servicios recibidos no se puede estimar con fiabilidad**, los bienes o servicios recibidos y el incremento en el patrimonio neto **se valorarán** al valor



razonable de los instrumentos de patrimonio cedidos, referido a la fecha en que la empresa obtenga los bienes o la otra parte preste los servicios.

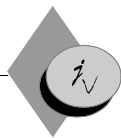
Una vez reconocidos los bienes y servicios recibidos, de acuerdo con lo establecido en los párrafos anteriores, así como el correspondiente incremento en el patrimonio neto, no se realizarán ajustes adicionales al patrimonio neto tras la fecha de irrevocabilidad.

En las transacciones que se liquiden en efectivo, los bienes o servicios recibidos y el pasivo a reconocer **se valorarán** al valor razonable del pasivo, referido a la fecha en la que se cumplan los requisitos para su reconocimiento.

Posteriormente, y hasta su liquidación, el pasivo correspondiente **se valorará**, por su valor razonable en la fecha de cierre de cada ejercicio, **imputándose** a la cuenta de pérdidas y ganancias cualquier cambio de valoración ocurrido durante el ejercicio.

- | | | |
|---------------------|--------------|---|
| 18ª | 1. | 1.1. Reco- |
| Subvenciones | Otorgados | Las subvenciones, donaciones y legados no |
| , donaciones | por terceros | reintegrables se contabilizarán inicialmente, |
| y legados | | con carácter general, como ingresos |
| recibidos | | directamente imputados al patrimonio neto y se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención, donación o legado, de acuerdo con los criterios que se detallan en el apartado 1.3 de esta norma. |

Las subvenciones, donaciones y legados que tengan carácter de reintegrables **se registrarán** como pasivos de la empresa hasta que adquieran la condición de no reintegrables. **A estos efectos, se considerará no reintegrable** cuando exista un acuerdo individualizado de concesión de la subvención, donación o legado a favor de la empresa, se hayan cumplido las condiciones establecidas para su concesión y no existan dudas razonables sobre la recepción de la subvención, donación o legado.



- 1.2. Valoración Las subvenciones, donaciones y legados de
- carácter monetario se valorarán por el valor razonable del importe concedido,
 - y las de carácter no monetario o en especie se valorarán por el valor razonable del bien recibido, referenciados ambos valores al momento de su reconocimiento.

1.3. La imputación a resultados de las subvenciones, donaciones y legados que tengan el carácter de imputación no reintegrables se efectuará atendiendo a su finalidad. **En este sentido**, el criterio de imputación a resultados de una subvención, donación o legado de carácter monetario deberá ser el mismo que el aplicado a otra subvención, donación o legado recibido en especie, cuando se refieran a la adquisición del mismo tipo de activo o a la cancelación del mismo tipo de pasivo.

A efectos de su imputación en la cuenta de pérdidas y ganancias, habrá que distinguir entre los siguientes tipos de subvenciones, donaciones y legados:

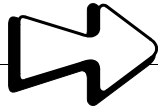
a) Cuando se concedan para asegurar una rentabilidad mínima o compensar los déficit de explotación: se imputarán como ingresos del ejercicio en el que se concedan, salvo si se destinan a financiar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputarán en dichos ejercicios.

b) Cuando se concedan para financiar gastos específicos: se imputarán como ingresos en el mismo ejercicio en el que se devenguen los gastos que estén financiando.

c) Cuando se concedan para adquirir activos o cancelar pasivos, se pueden distinguir los siguientes casos:

— Activos del inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias: se imputarán como ingresos del ejercicio en proporción a la dotación a la amortización efectuada en ese periodo para los citados elementos o, en su caso, cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.

— Existencias que no se obtengan como



consecuencia de un rappel comercial: se imputarán como ingresos del ejercicio en que se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.

— Activos financieros: se imputarán como ingresos del ejercicio en el que se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.

— Cancelación de deudas: se imputarán como ingresos del ejercicio en que se produzca dicha cancelación, salvo cuando se otorguen en relación con una financiación específica, en cuyo caso la imputación se realizará en función del elemento financiado.

d) Los importes monetarios que se reciban sin asignación a una finalidad específica se imputarán como ingresos del ejercicio en que se reconozcan.

Se considerarán en todo caso de naturaleza irreversible las correcciones valorativas por deterioro de los elementos en la parte en que éstos hayan sido financiados gratuitamente.

2. Otorgados por socios Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables recibidos de socios o propietarios, no constituyen ingresos, **debiéndose registrar** directamente en los fondos propios, independientemente del tipo de subvención, donación o legado de que se trate. **La valoración** de estas subvenciones, donaciones y legados es la establecida en el apartado 1.2 de esta norma.

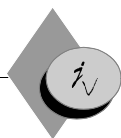
No obstante, en el caso de **empresas pertenecientes al sector público** que reciban subvenciones, donaciones o legados de la entidad pública dominante para financiar la realización de actividades de interés público o general, la contabilización de dichas ayudas públicas se efectuará de acuerdo con los criterios contenidos en el apartado anterior de esta norma.

Ejemplo



El 1/7/N una empresa compra , al contado, un ordenador por 350.000 euros Ha sido financiado, en su totalidad, por un organismo Público y el coeficiente de amortización anual de los equipos informáticos es del 25%.

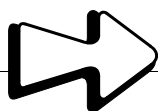
Se pide: Anotaciones contables que proceden tanto el 1/7/N como el 31/12/N.

**Solución**

DEBE	DIARIO	HABER
350.000	1/7/N Equipos p/proc información (227) a (57) Tesorería — Compra del ordenador.	350.000
350.000	Tesorería (57) a (130) Subvenciones ofic — Por la subvención concedida y recibida.	350.000
43.750	31/12/N Amortización inmov mat (682) a (282) Am Acum inmov mat — Amortización correspondiente al periodo N del ordenador. $350.000 \times 0,25 \times 1/2 = 43.750$.	43.750
43.750	Subvenciones ofic (130) a (775) Subv cap trasp al result — Subvenciones de capital del año N traspasadas	43.750

2**Subgrupos del grupo 1**

- 10. Capital** Las cuentas de este subgrupo **figurarán** en el patrimonio neto del balance, formando parte de los fondos propios, con las **excepciones** establecidas en las cuentas 103 y 104.
- 11. Reservas y otros instrumentos de PN** Las cuentas de este subgrupo **figurarán** en el patrimonio neto del balance, formando parte de los fondos propios.
- 12. Resultados pendientes de aplicación** Las cuentas de este subgrupo **figurarán** en el patrimonio neto del balance, formando parte de los fondos propios, con signo positivo o negativo, según corresponda.
- 13. Subvenciones, donaciones y ajustes por cambios de valor** Subvenciones donaciones y legados, no reintegrables, otorgados por terceros distintos a los socios o propietarios, recibidos por la empresa y otros ingresos y gastos contabilizados directamente en el patrimonio neto, hasta que de conformidad con lo previsto en las normas de registro y valoración, se produzca, en su caso, su



transferencia o imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las cuentas de este subgrupo figurarán en el patrimonio neto.

14. Provisiones Obligaciones expresas o tácitas a largo plazo, claramente especificadas en cuanto a su naturaleza, pero que, en la fecha de cierre del ejercicio, **son indeterminadas** en cuanto a su importe exacto o a la fecha en que se producirán.

Las cuentas de este subgrupo **figurarán** en el pasivo no corriente del balance.

La parte de las provisiones cuya cancelación se prevea en el corto plazo deberá figurar en el pasivo corriente del balance, en el epígrafe “Provisiones a corto plazo”; a estos efectos se traspasará el importe que representen las provisiones con vencimiento a corto a las cuentas de cuatro cifras correspondientes de la cuenta 529.

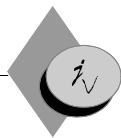
15. Deudas a L/Pl con características especiales Acciones u otras participaciones en el capital de la empresa que, atendiendo a las características económicas de la emisión, deban considerarse como pasivo financiero.

La parte de las deudas a largo plazo con características especiales que tenga **vencimiento a corto** deberá figurar en el pasivo corriente del balance, en el epígrafe “Deudas con características especiales a corto plazo”; a estos efectos se traspasará el importe que representen estas deudas a largo plazo con vencimiento a corto a la cuenta 502.

16. Deudas a largo plazo con partes vinculadas Deudas cuyo vencimiento vaya a producirse en un plazo superior a un año, contraídas con empresas del grupo, multigrupo, asociadas y otras partes vinculadas, incluidos los intereses devengados con vencimiento superior a un año. En este subgrupo se recogerán, en las cuentas de tres o más cifras que se desarrollen, las deudas que por su naturaleza debieran figurar en los subgrupos 17 ó 18.

En caso de que las deudas **devenguen intereses explícitos con vencimiento superior a un año**, se crearán las cuentas necesarias para identificarlos, debiendo figurar en el balance en la misma partida en la que se incluya el pasivo que los genera. Las cuentas de este subgrupo figurarán en el pasivo no corriente del balance.

La parte de las deudas a largo plazo que tenga **vencimiento a corto** deberá figurar en el pasivo corriente del balance, en el epígrafe “Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo”; a estos efectos se traspasará el importe que representen las deudas a largo plazo con vencimiento a corto a las cuentas correspondientes del subgrupo 51.



17. Deudas a largo plazo por préstamos recibidos, empréstitos y otros conceptos Financiación ajena a largo plazo contraída con terceros que no tengan la calificación de partes vinculadas, incluyendo los intereses devengados con vencimiento superior a un año. La emisión y suscripción de los valores negociables se registrarán en la forma que las empresas tengan por conveniente mientras se encuentran los valores en periodo de suscripción.

En caso de que las deudas devenguen **intereses explícitos con vencimiento superior a un año**, se crearán las cuentas necesarias para identificarlos, debiendo figurar en el balance en la misma partida en la que se incluya el pasivo que los genera.

Las cuentas de este subgrupo **figurarán** en el pasivo no corriente del balance.

La parte de las deudas a largo plazo que tenga vencimiento a corto deberá figurar en el pasivo corriente del balance, en el epígrafe “Deudas a corto plazo”; a estos efectos se traspasará el importe que representen las deudas a largo plazo con vencimiento a corto a las cuentas correspondientes de los subgrupos 50 y 52.

18. Pasivos por fianzas, garantías y otros conceptos a L/Pl Las cuentas de este subgrupo **figurarán** en el pasivo no corriente del balance.

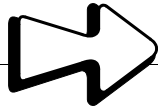
La parte de fianzas, anticipos y depósitos recibidos y garantías financieras concedidas a largo plazo cuyo vencimiento o extinción se espere a **corto plazo** deberá figurar en el pasivo corriente del balance, en el epígrafe “Deudas a corto plazo” o “Periodificaciones a corto plazo”, según corresponda; a estos efectos se traspasará el importe que representen las fianzas, anticipos, depósitos recibidos y garantías financieras concedidas a largo plazo con vencimiento a corto a las cuentas correspondientes del subgrupo 48 ó 56.

3

Subgrupos del grupo 2

20. Inmovilizaciones intangibles Las inmovilizaciones intangibles **son** activos no monetarios sin apariencia física susceptibles de valoración económica, así como los anticipos a cuenta entregados a proveedores de estos inmovilizados.

Además de los elementos intangibles mencionados, existen **otros elementos de esta naturaleza** que serán reconocidos como tales en balance, siempre y cuando cumplan las condiciones señaladas en el Marco Conceptual de la Contabilidad, así como los requisitos especificados en las normas de registro y valoración. Entre otros, los siguientes:



- derechos comerciales,
- propiedad intelectual o
- licencias.

Para su registro se abrirá una cuenta en este subgrupo cuyo movimiento será similar al descrito a continuación para las restantes cuentas del inmovilizado intangible.

Las cuentas de este subgrupo **figurarán** en el activo no corriente del balance.

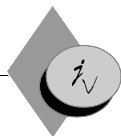
21. Inmovilizaciones materiales Elementos del activo tangibles representados por bienes, muebles o inmuebles, **excepto** los que deban ser clasificados en otros subgrupos, en particular en el subgrupo 22.

Las cuentas de este subgrupo **figurarán** en el activo no corriente del balance.

Movimiento

DEBE	D I A R I O	HABER
Inmovilizaciones materiales (21)		
<i>Por el precio de adquisición o coste de producción o por su cambio de uso</i>		
	a (57) Tesorería	
	<i>Por las cantidades satisfechas</i>	
	a (731) Trabajos real inv inmobiliariar	
	<i>Importe anual de los gastos de ampliación de los inmuebles comprendidos en el subgrupo 21.</i>	
	a (22) Inmovilizaciones materiales	
	<i>Por su cambio de uso</i>	
<i>— Cargo de las cuentas del subgrupo 21.</i>		
Inversiones inmobiliarias (22)		
<i>Por su cambio de uso.</i>		
Tesorería (57)		
<i>Por las cantidades cobrada.</i>		
Pérdidas proc inmov mat (671)		
<i>Pérdidas producidas en la enajenación de inmovilizado inmaterial o por la baja en inventario total o parcial, como consecuencia de pérdidas por depreciación irreversibles de dichos activos.</i>		
	a (21) Inmovilizaciones materiales	
	<i>Por las enajenaciones, por su cambio de uso y en general por su baja del activo.</i>	
<i>— Abono de las cuentas del subgrupo 22.</i>		

22. Inversiones inmobiliarias Activos no corrientes que sean inmuebles y que se posean para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de para:



- liarias** — Su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o bien para fines administrativos; o
- Su venta en el curso ordinario de las operaciones.

Las cuentas de este subgrupo figurarán en el activo no corriente del balance.

Movimiento

DEBE	DIARIO	HABER
Inversiones inmobiliarias (22) <i>Por el precio de adquisición o coste de producción o por su cambio de uso</i>	a (57) Tesorería <i>Por las cantidades satisfechas</i>	
	a (732) Trabajos real inv inmobiliari <i>Importe anual de los gastos de ampliación de los inmuebles comprendidos en el subgrupo 22.</i>	
	a (21) Inmovilizaciones materiales <i>Por su cambio de uso</i>	
— <i>Cargo de las cuentas del subgrupo 22.</i>		
Inmovilizaciones materiales (21) <i>Por su cambio de uso.</i>		
Tesorería (57) <i>Por las cantidades cobrada.</i>		
Pérdidas proc inversiones inmobiliarias (672) <i>Pérdidas producidas en la enajenación de inmovilizado inmaterial o por la baja en inventario total o parcial, como consecuencia de pérdidas por depreciación irreversibles de dichos activos.</i>	a (22) Inversiones inmobiliarias <i>Por las enajenaciones, por su cambio de uso y en general por su baja del activo.</i>	
— <i>Abono de las cuentas del subgrupo 22.</i>		

- 23. Inmovilizaciones materiales en curso** Las cuentas de este subgrupo **figurarán** en el activo no corriente del balance.

- 24. Inversiones financieras a L/Pl en parte vinculadas** Inversiones financieras a largo plazo en empresas del grupo, multigrupo, asociadas y otras partes vinculadas, cualquiera que sea su forma de instrumentación, **incluidos** los intereses devengados, con vencimiento superior a un año o sin vencimiento (como los instrumentos de patrimonio), cuando la empresa no tenga la intención de venderlos en el corto plazo. **También se incluirán** en este subgrupo las fianzas y depósitos a largo plazo constituidos y demás tipos de activos financieros e inversiones a largo plazo con estas personas o entidades. Estas inversiones se recogerán en las cuentas de tres o más cifras que se desarrollen.



En caso de que los valores representativos de deuda o los créditos **devenguen intereses explícitos** con vencimiento superior a un año, se crearán las cuentas necesarias para identificarlos, debiendo figurar en el balance en la misma partida en la que se incluya el activo que los genera.

La parte de las inversiones a largo plazo, con personas o entidades vinculadas, que tenga **vencimiento a corto** deberá figurar en el activo corriente del balance, en el epígrafe «Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo»; a estos efectos se traspasará el importe que presente la inversión a largo plazo con vencimiento a corto plazo, incluidos en su caso los intereses devengados, a las cuentas correspondientes del subgrupo 53.

25. Otras inversiones financieras a L/PI Inversiones financieras a largo plazo **no relacionadas** con partes vinculadas, cualquiera que sea su forma de instrumentación, incluidos los intereses devengados, con vencimiento superior a un año o sin vencimiento (como los instrumentos de patrimonio), cuando la empresa no tenga la intención de venderlos en el corto plazo.

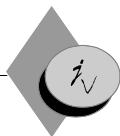
En caso de que los valores representativos de deuda o los créditos **devenguen intereses explícitos** con vencimiento superior a un año, se crearán las cuentas necesarias para identificarlos, debiendo figurar en el balance en la misma partida en la que se incluya el activo que los genera.

La parte de las inversiones a largo plazo que tenga **vencimiento a corto** deberá figurar en el activo corriente del balance, en el epígrafe «Inversiones financieras a corto plazo»; a estos efectos se traspasará el importe que represente la inversión a largo plazo con vencimiento a corto, incluidos en su caso los intereses devengados, a las cuentas correspondientes del subgrupo 54.

26. Fianzas y depósitos constituidos a largo plazo Las cuentas de este subgrupo **figurarán** en el activo no corriente del balance.
La parte de fianzas y depósitos a largo plazo que tenga **vencimiento a corto** deberá figurar en el activo corriente del balance, en el epígrafe «Inversiones financieras corto plazo»; a estos efectos se traspasará el importe que representen las fianzas y depósitos constituidos a largo plazo con ven cimiento a corto a las cuentas correspondientes del subgrupo 56.

28. Amortización acumulada del inmovilizado Expresión contable de la distribución en el tiempo de las inversiones en inmovilizado por su utilización prevista en el proceso productivo y de las inversiones inmobiliarias.

Las amortizaciones acumuladas registradas en este subgrupo, **figurarán** en el activo del balance minorando la partida en la que se contabilice el correspondiente elemento patrimonial.



29. Deterioro de valor de activos no corrientes

Expresión contable de las correcciones de valor motivadas por pérdidas debidas a deterioros de valor de los elementos del activo no corriente.

La estimación de tales pérdidas deberá realizarse de forma sistemática en el tiempo. En el supuesto de posteriores recuperaciones de valor, en los términos establecidos en las correspondientes normas de registro y valoración, las correcciones de valor por deterioro reconocidas deberán reducirse hasta su total recuperación, cuando así proceda de acuerdo con lo dispuesto en dichas normas.

Las cuentas de este subgrupo **figurarán** en el activo no corriente del balance minorando la partida en la que figure el correspondiente elemento patrimonial.

5

Ejemplo de auditoría contable

Ejemplo



La sociedad de auditoría ha recibido el encargo de realizar una auditoría limitada a la Maquinaria A. Terminada la fase de contacto y de firma de contrato, inicia la auditoría con la siguiente información:

	Balance 31/12/N	Adquisición	Coefficiente de amortización
Maquinaria A	6.000	01/07/N	10% anual
Am Acum Maquinaria A	(600)		



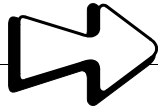
Solución

La amortización realizada en el año N no es de 600 como contabilizó la empresa, sino de la mitad pues se adquirió el 01/07/N y no el 01/01/N

LA EMPRESA:

DEBIÓ HACER:

DEBE	DIARIO	HABER
300	<p style="text-align: center;">_____ 31/12/N _____</p> <p>am maquinaria A (68131) a (28131) am acum maquinaria A</p> <p style="text-align: center;">— <i>Amortización de la maquinaria A.</i></p> <p style="text-align: center;">_____</p>	300



HIZO:

DEBE	DIARIO	HABER
600	<p style="text-align: center;">_____ 31/12/N _____</p> <p>am maquinaria A (68131) a (28131) am acum maquinaria A</p> <p>— <i>Amortización de la maquinaria A.</i></p>	600

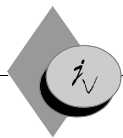
AJUSTE:

DEBE	DIARIO	HABER
300	<p style="text-align: center;">_____ _____</p> <p>am acum maquinaria A (28131) a (129) Resultado</p> <p>— <i>Ajuste realizado al realizar la auditoría.</i></p>	300



Cuestionario

1. Qué comprende el grupo 1.
2. Qué comprende el grupo 2.
3. Valor inicial en el inmovilizado material.
4. Cuándo se incluirán los impuestos indirectos en los elementos del inmovilizado material.
5. Qué incluye el precio de adquisición en el inmovilizado material.
6. Qué incluye el precio de producción en el inmovilizado material.
7. Qué se entiende por permuta, en el PGC.
8. Cómo se valor el bien recibido en una permuta de carácter comercial.
9. Cuándo una permuta tiene carácter comercial.
10. Cómo se valora el bien recibido en una permuta de carácter no comercial.
11. Valoración posterior en los elementos del inmovilizado material.
12. Qué criterio de valoración se aplican a las inversiones inmobiliarias.
13. Las provisiones son un pasivo o un neto.
14. Cuando se reconocen las provisiones.
15. Quién determina las provisiones.
16. Cómo se valoran las provisiones al cierre del ejercicio.
17. Qué tendrá la consideración de retribuciones a largo plazo al personal.
18. Qué retribuciones no tienen la consideración de pasivos por retribuciones a largo plazo al personal.



19. Qué tendrá la consideración de transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio.
20. Cómo se contabilizan, inicialmente con carácter general, las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables.
21. Cómo se registrarán las subvenciones, donaciones y legados reintegrables.
22. Valoración de las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario.
23. Valoración de las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario.
24. Cómo se imputan las subvenciones, donaciones y legados, no reintegrables, que se concedan para adquirir activos del inmovilizado material.
25. Cómo se imputan las subvenciones, donaciones y legado, no reintegrables, que se concedan para adquirir activos del inmovilizado material.
26. Cómo se registran las subvenciones, donaciones y legados, no reintegrables, recibidos de socios o propietarios.
27. Cómo figuran, en el patrimonio, los resultados pendientes de aplicación.
28. Dónde figuran en el patrimonio las provisiones cuya cancelación se prevean a corto plazo.
29. Dónde figuran en el patrimonio la parte de deudas a largo plazo, con características especiales, a corto plazo.
30. Dónde figuran en el patrimonio, la parte de las inversiones a largo plazo que tengan vencimiento a corto plazo.
31. Qué entiendes por amortización acumulada.
32. Dónde figuran en el patrimonio, las amortizaciones acumuladas.
33. Qué entiendes por deterioro de valor de activos no corrientes.
34. Dónde figuran, en el patrimonio, los deterioros de valor de activos no corrientes.



Ejercicios

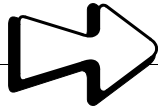
Una sociedad de auditoría ha recibido el encargo de realizar una auditoría, limitada a la información que nos suministra, en los casos que a continuación se exponen. Terminada la fase de contacto y de firma de contrato, inicia la auditoría con la siguiente información:

1

	Balance a 31/12/N	vida útil	adquisición	gtos. transporte
Maquinaria B	4.000			500 corresponden
Amort. Maquina B	(200)	10 años	01/07/N	a la maquinaria y
Proveedor inmov	(4.000)			no están incluidos
Acreedores	(500)			en las 4.000.

2

	Balance		% amortizac.	enajenación
	31/12/N-1	31/12/N		
Mobiliario A	6.000	—	10% anual	al contado el 01/04/N por 3.800
Amort Mobiliario A	(2.400)	(3.000)		



3

	Balance a 31/12/N	vida útil	Adquisición	Adicional
Uillaje	2.000	6 meses	01/01/N	herramienta especializada
Provee inmov. mat. c/p	(2.000)			

4

	Balance a 31/12/N	vida útil	Adquisición	Adicional
Construcciones	120.000	20 años	01/05/N	es un piso con un valor de terreno del 30%.
Amort. Construcciones	(4.000)			

5

	Balance a 31/12/N	vida útil	Adquisición	Adicional
Camión A	11.000	5 años	01/09/N a título gratuito	La compañía, que da el camión, lo valoró a 11.000. Mientras que un perito lo valoró en 10.000. Se cargó con abono a Reservas Voluntarias
Amort Acum Camión A	(733)			
Reservas Voluntarias	(11.000)			

6

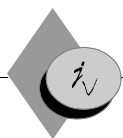
	Balance a 31/12/N	Datos adicionales
Propiedad industrial	300	Corresponde al traspaso de la cuenta de gastos de investigación y desarrollo, consecuencia de elaborar, la propia empresa, un programa informático, para su utilización e inscribirlo en el registro público pertinente.

7

	Balance a 31/12/N	Adquisición
Aplicaciones informáticas	400	Se permutó por sillón de despacho cuyo precio de adquisición fue de 700, su amortización acumulada de 300. Siendo, el valor razonable, de las aplicaciones informáticas 250.

8

	Balance a 31/12/N	Adquisición
Aplicaciones informáticas	500	Se permutó por un ordenador cuyo precio de adquisición fue de 900, su amortización acumulada ascendía a 300, su deterioro de valor a 100. Siendo el valor razonable de las aplicaciones informáticas 800. No se registró ninguna cuenta de PyG. Se considera una permuta NO comercial.



9

	Balance a 31/12/N	Datos adicionales
Acciones MOTRASA	210.000	El 21/10/N MOTRASA, acciones a largo plazo, cuyo precio de adquisición fue de 2.100 por acción. Valor Nominal 2.000 por acción. Cotización a 31/12/N 100% de su Valor Nominal.

	Balance a 31/12/N	Datos adicionales
Acciones Petronor	23.000	El 03/04/N compra 1.000 acciones Petronor a 23 por acción. Valor Nominal 21 por acción. Cotización a 31/12/N 102%. Cotización oficial media del último trimestre 100%.
Provisión acc Petronor	(1.580)	

10

	Balance		Datos adicionales
	31/12/N-1	31/12/N	
Acciones MAR	40.000	40.000	Cotización a 31/12/N-1 180%. Cotización a 31/12/N 185%. En el año N-1 compró 500 acciones MAR a un Nominal de 40 por acción y una cotización del 20%.
Provisión acciones MAR	(4.000)	(4.000)	

11

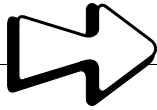
	Balance a 31/12/N	Datos adicionales
Mobiliario	130.000	El 31/12/N la empresa compra mobiliario por 100.000 a pagar dentro de 3 años. Los intereses ascienden a 10.000 por año.
Proveedores inmovilizado	(130.000)	

12

	Balance a 31/12/N	Datos adicionales
Créditos al personal	500.000	El 31/12/N concede un préstamo a los empleados de la empresa que asciende a 450.000 más 50.000 de intereses. El cobro tendrá lugar transcurridos 2 años.
Resultado del ejercicio	(50.000)	

13

	Balance a 31/12/N	Datos adicionales
Efectos desc Restau Post. Banco exterior (52081) Restaur Postiguet HP IVA repercutido	160.500 155.685 (160.500) (10.500)	Comestibles Jesús presenta los datos relativos a los documentos siguientes:



FACTURA

Comestibles Jesús Jesús Calpe García C/Nueva Baja, 13 03003 ALICANTE Telef. 5289203 NIF: 42333042 L	CLIENTE: Rest. Postiguet, S.L. C/ Torremanzanas, 32 03006 ALICANTE NIF: R-325623-L
---	--

Nº FACTURA	Fecha	Forma de pago	Nº Albaranes
053	13/04/N	Letras a 30 y 60 días	

UNID.	ARTÍCULOS	EUROS/u.
10	¼ Kg. de Hueva de Corvina.	4.000
75	Latas de Atún	1.000
5	Bolas de queso Holandés de 8Kgr./pieza.	7.000

BL.	% IVA	IVA euros	
150.000	7	10.500	

	TOTAL FACTURA
	160.500

	Lugar de libramiento Alicante	Importe 80.250
	Fecha de libramiento 13/04/N	Vencimiento 30 días FECHA

Por esta LETRA DE CAMBIO pagará usted al vencimiento expresado
 a **RESTAURANTE POSTIGUET, SL.**
 la cantidad de **OCHENTA MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS**
 en el domicilio de pago siguiente:

PERSONA O ENTIDAD BANCO EXTERIOR	C. C. C.	
DIRECCION ALICANTE. 0104/0013/87/600	D. C.	
	Núm. de cuenta 600	

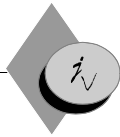
Cláusulas
 Nombre y domicilio del librado
Rest. Postiguet, S.L.
C/ Torremanzanas, 32
03006 ALICANTE

Firma, nombre y domicilio del librador
JESÚS CALPE GARCÍA
C/ NUEVA BAJA, 13
03003 ALICANTE

HASTA 4.000 PTA
0 B 1653871

XXXXXXX

No utilice este espacio, por estar reservado para inscripción magnética



CLASE 14*

IO PTA

OB 1653872

XXXXXXX

XXXXXXX

Fdo: Gerente Rest Postiguet

Acerca de ABRIL de XXXXXX

Lugar de libramiento Alicante	Importe 80.250
Fecha de libramiento 13/04/N	Vencimiento 60 días FECHA

Por esta LETRA DE CAMBIO pagará usted al vencimiento expresado

a **RESTAURANTE POSTIGUET, S.L.**

la cantidad de **OCHENTA MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS**

en el domicilio de pago siguiente:

PERSONA O ENTIDAD BANCO EXTERIOR	C. C. C.
DIRECCION ALICANTE 0104/0013/87/600	D. C.
Núm. de cuenta 600	

Cláusulas

Nombre y domicilio del librado Rest. Postiguet, S.L. C/ Torremanzanas, 32 03006 ALICANTE	Firma, nombre y domicilio del librador JESÚS CALPE GARCÍA C/ NUEVA BAJA, 13 03003 ALICANTE
--	--

No utilice este espacio, por estar reservado para inscripción magnética

ARGENTARIA

OFICINA		CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				DESCUENTO DE EFECTOS
FECHA	ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NÚM. DE CUENTA		
ALICANTE	15.04.N	0104	0013	87	600	

LIBRAMIENTO	LIBRADO	VTO	NOMINAL	COMISIÓN	ABONOS
13.04.N	Restaurante Postiguet	13.05.N	80.250	1.605	78.645
13.04.N	Restaurante Postiguet	13.06.N	80.250	3.210	77.040
TOTAL.....				4.815	155.685

MOD. 322	CALPE GARCÍA, JESÚS C/ NUEVA BAJA, 13 03003 ALICANTE	0013	TLFNO. OFICINA: 965-218011	NUM. EXTRACTO N/001
----------	--	-------------	-----------------------------------	-------------------------------

Banco Exterior de España, S.A., R. M. de Madrid, t. 205, F. 175, h. 6034, ins. 1. (5/11/1929)
N.I.F.: A-28000776. Carrera de San Jerónimo, 36, MADRID.

BANCO EXTERIOR

ARGENTARIA

OFICINA		CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				DETALLE DE OPERACIONES
FECHA	ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NÚM. DE CUENTA		
ALICANTE	20.04.N	0104	0013	87	600	

FECHA APUNTE	CONCEPTO/NUM. DOCUMENTO	VALOR	CARGOS	ABONOS	SALDO
	SALDO AL DIA: 14.04.N				3.850.000
20.04.N	DESCUENTO LETRAS	16.04.N		155.685	4.005.685

MOD. 400	CALPE GARCÍA, JESÚS C/ NUEVA BAJA, 13 03003 ALICANTE	0013	TLFNO. OFICINA: 965-218011	NUM. EXTRACTO 120/0001
----------	--	-------------	-----------------------------------	----------------------------------

Banco Exterior de España, S.A., R. M. de Madrid, t. 205, F. 175, h. 6034, ins. 1. (5/11/1929)
N.I.F.: A-28000776. Carrera de San Jerónimo, 36, MADRID.


BANCO EXTERIOR



14

	Balance a 31/12/N	Datos adicionales
Scanner HP 5P HPIVA soportado Efec Informát El Campello	35.000 5.600 (40.600)	Comestibles Jesús presenta los datos relativos a los documentos siguientes:

FACTURA



Informática El Campello
Cesar Garcia Hierro
C/La Mar, 23
03560 EL CAMPELLO
Teléf: 965-631269
NIF: 42333042 H

CLIENTE: Jesús Calpe García
C/Nueva Baja, 13
03003 ALICANTE
NIF: 42333042 L

Nº FACTURA	Fecha	Forma de pago	Nº Albaranes
0242/N	25/06/N	Letras a 30 días	

UNID.	ARTÍCULOS	EUROS/u.
1	Scanjet HP 5P color; referencia SC0002.	35.000

BI.	% IVA	IVA euros
35.000	16	5.600

TOTAL FACTURA
40.600

Acceso a JUNIO de

N

XXXXXXXX

Fdo: Jesús Calpe García

Lugar de libramiento ELCAMPELLO	Importe 40.600
Fecha de libramiento 25/06/ N	Vencimiento 30 días FECHA


Por esta LETRA DE CAMBIO pagará usted al vencimiento expresado

a **CESAR GARCÍA HIERRO**

la cantidad de CUARENTA MIL SEISCIENTAS PESETAS

en el domicilio de pago siguiente:

PERSONA O ENTIDAD BANCO EXTERIOR	C. C. C.	
DIRECCION EL CAMPELLO. 0104/0560/26/350	D. C.	
		Núm. de cuenta 350

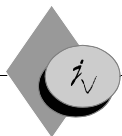



CLASE 14ª
10 PTA
HASTA 4.000 PTA
0 B 1653871

Cláusulas

Nombre y domicilio del librado JESÚS CALPE GARCÍA C/Nueva Baja, 13 03003 ALICANTE NIF: 42333042 L.	Firma, nombre y domicilio del librador CESAR GARCÍA HIERRO C/La Mar, 23 03560 EL CAMPELLO NIF: 42333042 H
---	--

No utilice este espacio, por estar reservado para inscripción magnética



 ARGENTARIA		TRANSFERENCIA REALIZADA EN LA OFICINA				
		OFICINA	FECHA	ENTIDAD	OFICINA	D.C.
ALICANTE		25.07.N	0104	0013	87	TRANSFERENCIA
FECHA	DETALLE DE LA OPERACIÓN				EUROS	
25.07.N	Realizada por D. Jesús Calpe García. NIF: 42333042 L, con entrega en ventanilla y por el pago de una letra con Vto: 25.07.N. GASTOS DE TRANSFERENCIA				40.600 2.000	
TOTAL.....					42.600	
MOD. 322		TRANSFERENCIA A FAVOR DE D. Cesar García Hierro. Banco Exterior de El Campello a la c/ 0104/0560/26/350		TLFNO. OFICINA: 965-218011		
				NUM. EXTRACTO N/052		
<small>Banco Exterior de España, S.A., R. M. de Madrid, t. 205. F. 175, h. 6034, ins. 1. (5/11/1929) N.I.F. : A-28000776. Carrera de San Jerónimo, 36, MADRID.</small>			<small>POR FAVOR, COMPRUEBE LOS DATOS RESEÑADOS. SI OBSERVA ALGUN ERROR O PRECISA CUALQUIER ACLARACIÓN, PONGASE EN CONTACTO CON SU OFICINA.</small>			
BANCO EXTERIOR						



Simulación

Mediante la creación de estadillos tipo:

código cuenta	nombre cuenta	cuantía	nº documento	nº asiento diario	nº anotación en mayor	nº registro en libro IVA

comprueba que la información que contienen los siguientes libros o áreas es la adecuada:

- Libro registro de facturas recibidas.
- Libro registro de facturas emitidas.
- Libro registro de bienes de inversión.